

TRADUCCIONES JURADAS CON FIRMA DIGITAL

Si necesitas una traducción jurada, sigue leyendo. Seguro que lo que te voy a contar te interesa.

¿Sabías que puedes presentar una **traducción jurada de manera digital** y no en papel, como se hacía anteriormente?

Es lo primero que indicamos a nuestros clientes, ya que en la mayoría de las ocasiones es algo que desconocen.

Hoy en día la presentación de traducciones juradas en **formato digital** constituye una práctica habitual en un mundo cada vez más digitalizado e interconectado.

De la misma manera que realizamos transacciones online con firma digital, los traductores jurados también pueden **jurar sus traducciones de manera electrónica**. Eso sí, la firma electrónica se deberá generar por un dispositivo digital seguro mediante un certificado oficial reconocido.



El procedimiento es el siguiente:

Una vez realizada la traducción y tras incorporar la certificación de traducción jurada, el traductor la imprime, sella, firma e indica la fecha. Asimismo, imprime, sella y firma una copia del documento original que ha traducido por si fuera necesario realizar cualquier comprobación de su contenido. Hasta aquí, el procedimiento es el propio de una traducción jurada «tradicional».

Pasamos ahora a la fase «digital». Tras escanearla y convertirla a formato pdf, llega el momento de firmarla digitalmente empleando para ello el certificado electrónico correspondiente. En la firma constará el nombre y apellidos del traductor jurado, el número de su Documento Nacional de Identidad, la fecha y la hora de la firma.

De esta forma, la traducción jurada estará lista para enviarse online en formato digital.

Cabe destacar que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Portal de Administración Electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital son los únicos organismos que expiden los certificados necesarios para firmar electrónicamente.

Por consiguiente, las traducciones juradas firmadas electrónicamente son documentos en formato PDF que incluyen, además del sello y la firma escaneados del traductor jurado, una firma digital vinculada a un certificado oficial de firma electrónica.

¿Cómo podemos comprobar que la firma digital es válida?

A través del «VALID-e», el sistema oficial de Validación de Firma y Certificados Online y Demostrador de servicios de Firma.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación es competente en este ámbito y en su página web publica lo siguiente:

Orden por la que se regula el uso de la firma electrónica para la certificación de las actuaciones de Traductores-Intérpretes Jurados, Traductores Jurados e Intérpretes Jurados

*La verificación de la firma y el sello se abordan en el artículo 18 y, por continuidad con la legislación anterior, las formas de acreditación de la fidelidad y exactitud de las actuaciones se basan en el uso de **la firma manuscrita y de un sello físico** que permitan estampar la identificación del Traductor/a Jurado/a o del Intérprete Jurado/a.*

Sin embargo, el mismo artículo 18, en consonancia con la evolución de la Administración electrónica y ventajas como eficiencia, agilidad, disponibilidad, etc., insta a desarrollar la norma regulando el uso de la firma electrónica y, en su caso, del sello electrónico.

La firma electrónica permite que la totalidad del proceso de remisión de los trabajos de traducción e interpretación, así como su posterior certificación y almacenamiento, se realicen por medios electrónicos.

La firma electrónica incluye la marca digital que permite identificar de forma única e inequívoca al firmante, al contener su nombre completo y número de identificación personal del traductor/a o intérprete en el país del prestador de confianza emisor del certificado.

Debes saber que en España una firma digital surte los mismos efectos que una firma manuscrita, en virtud de la Ley de Firma electrónica (59/2023, de 19 de diciembre).

Confío en que esta información te haya sido de utilidad. Puedes consultar información ampliada en los enlaces que te indico a continuación.

Fuentes:

1. Oficina del Traductor Jurado. Traducciones oficiales del Ministerio de Asuntos Exteriores en <https://www.traductor-jurado.org>
2. Base legal de la firma electrónica. Portal firma, en <https://firmaelectronica.gob.es>
3. Sede Judicial Electrónica. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en <https://sedejudicial.justicia.es/-/presentacion-de-escritos>
4. Validade. Gobierno de España en <https://valide.redsara.es/valide/inicio.htm/>